

Fecha: 08-10-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Decreto número 31, de 2024.- Declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa de Gonzalo Rojas e Hilda May, comuna de Chillán, Región de Ñuble

Pág.: 66
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.968

Martes 8 de Octubre de 2024

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2552271

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA CASA DE GONZALO ROJAS E HILDA MAY, COMUNA DE CHILLÁN, REGIÓN DE ÑUBLE

Núm. 31.- Santiago, 9 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el acta de sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la casa de Gonzalo Rojas e Hilda May, fue presentada mediante carta de fecha 4 de julio de año 2022, por parte del Sr. Cristian Ortiz, Secretario Regional de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble y luego, fue reiterada por el Sr. Rodrigo Baeza, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Ñuble, el día 1 de febrero de 2023.

2. Que, el inmueble fue la vivienda del poeta Gonzalo Rojas entre 1964 y 2011. Se conforma de un total de 5 edificaciones, construidas en 4 etapas, siendo esto último un reflejo de la experimentación creativa del autor, la cual se manifiesta en la materialidad, forma y configuración de recintos. Contaba originalmente con un uso habitacional, que ha sido modificado por equipamiento cultural en la actualidad.

Su sistema constructivo predominante es albañilería confinada en la casa original y tabiquería arriostrada en madera y modulación en perfiles metálicos para ampliaciones posteriores. La diversidad de la morfología se acompaña de una lectura unitaria gracias a sus caminos en cerámicos policromados.

3. Que, entre los antecedentes arquitectónicos del conjunto, se encuentran diversos inmuebles, ampliaciones e intervenciones, dos de ellas obras de arquitectos y dos posteriores que fueron autogestionadas. Dichas intervenciones pueden dividirse en cuatro etapas:

- Etapa 1: Casa Ortiz (1963-1970), la cual fue vivienda de Héctor Ortiz, diseñada por Berta Cifuentes.
- Etapa 2: Casa Rojas-May (1979-1981), construida entre visitas del autor desde el extranjero.

CVE 2552271

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



Fecha: 08-10-2024

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: **Decreto número 31, de 2024.- Declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa de Gonzalo Rojas e Hilda May, comuna de Chillán, Región de Ñuble**

Pág.: 67

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

• Etapa 3: Unión entre casas (1990-1995). En esta etapa se diseña el Jardín de Rosas y tiene lugar la sala Eros.

• Etapa 4: Mundo poético de Rojas. Acá se construye el Torreón del Renegado y La Pajarera, ambas construcciones de estructura metálica con una arquitectura lúdica y simbólica.

4. Que, luego de la muerte del poeta, el inmueble se mantuvo sin intervenciones hasta el año 2016, año en que se adjudica en comodato a la Fundación Casa Gonzalo Rojas, desde el Ministerio de Bienes Nacionales, para el mantenimiento y conservación del inmueble, actualizando la instalación eléctrica, incorporando luminaria adaptada para museografía y removiendo tabiquería para optimizar la superficie disponible de salas y circulaciones.

5. Que, respecto del estado de conservación, existen elementos que se han mantenido intactos, como los revestimientos en general, el mobiliario de las casas y el pantone utilizado para su conservación. Sin embargo, presenta patologías como asentamiento diferencial en Casa Rojas-May; oxidación en superficies de cubierta y estructura de torreón; daños de humedad por filtración; fractura de paños cerámicos; desprendimiento de estucos; y una fuerte amenaza por las obras realizadas en el predio vecino, que afectaría tanto las fundaciones del torreón, que son poco profundas, así como sus vistas en general.

6. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

• Casa Ortiz, vivienda primitiva del conjunto, diseñada por Berta Cifuentes, edificada en dos pisos de albañilería confinada y revestida con estuco de mortero cementicio.

• Casa Rojas-May, diseñada por Óscar Cáceres, edificada en dos pisos de tabiquería arriostada en madera y revestida en tableados de madera.

• Pajarera, diseño autogestionado por el autor, edificada sobre pilotes metálicos y revestida en paneles metálicos ondulados de zinc.

• Torreón del Renegado, diseño autogestionado por el autor, edificado mediante una estructura metálica revestida en paneles vidriados, se conforma por una escalera de caracol en su interior y permite una vista panorámica a su contexto inmediato, al hallarse alzado sobre 10 metros de altura.

• Sala Eros, diseño autogestionado por el autor, formando parte de la ampliación de la Casa Rojas-May bajo sus mismos principios constructivos, su interior es conformado por una doble altura con cubierta a dos aguas a la vista, y un altillo de madera.

• Biblioteca longitudinal, diseño autogestionado por el autor, formando parte de la ampliación de la Casa Ortiz, bajo sus mismos principios constructivos, su interior es conformado por la unión de lo que fuesen tres habitaciones de servicio conectadas por una hilera de ventanales con marcos metálicos, que otorgan una vista al patio central de la vivienda.

• Jardín de Rosas, emplazado en el sector oriente del predio, conformado por especies de rosales, hortensias, peumos, laureles, parrones, árboles cítricos y granados en flor.

• Uso de tonos rojos, azules y verdes en la propuesta general del conjunto, aplicado a terminación de muros, pisos y mobiliario.

• Ventanas con marcos metálicos en el total de edificaciones, pintados con los colores señalados.

• Red de caminos exteriores revestidos en cerámicos verdes, azules y rojos.

7. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

• La vida y obra de Gonzalo Rojas es relevante dentro del contexto histórico y artístico del Chile del siglo XX. Desarrollándose como filólogo, mantuvo un constante interés por la edición y publicación de sus obras en revistas nacionales, siendo autor de más de 40 títulos asociados a poemarios y antologías.

• Su vocación docente contribuyó a la promoción cultural de académicos chilenos y extranjeros. Su extensa bibliografía ha sido una fuente de inspiración tanto para autores reconocidos como para estudiantes.

• La adjudicación de la Beca de Escritores Unesco y su labor diplomática durante el Gobierno de Salvador Allende, le permitieron a Gonzalo Rojas actuar de nexo cultural con naciones latinoamericanas, europeas y asiáticas.

• Su obra representa la evolución de un autor sensible, con un alto sentido del humor y creatividad, capaz de representar en el ritmo, la entonación y la palabra, aspectos que son representativos de su forma de ver y estudiar el mundo.

Fecha: 08-10-2024

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: Decreto número 31, de 2024.- Declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa de Gonzalo Rojas e Hilda May, comuna de Chillán, Región de Ñuble

Pág. : 68

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 43.968

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Martes 8 de Octubre de 2024

Página 3 de 4

• Su casa es testimonio de su forma de habitar y de su visión de mundo. Al ser recorrida, se reconoce la creación de un poema tangible, vinculado a simbolismos y reinterpretaciones de la realidad en diversas escalas.

• Mediante un proceso de autogestión en el desarrollo de sus intervenciones arquitectónicas, la casa posee un estilo ecléctico, unificada mediante el uso del color y de las texturas aplicadas, logrando una propuesta lúdica y surrealista.

• La morfología y escala del conjunto le otorgan el carácter de hito urbano, el cual logra destacar dentro de un contexto en el que impera el lenguaje moderno a pequeña escala.

• Intervenciones como el Torreón del Renegado brindan al conjunto miradores y espacios contemplativos, considerados por el autor como lugares de trabajo e inspiración.

• La oferta programática de la casa, con numerosas habitaciones y servicios higiénicos para huéspedes, son reflejo de la intensa vida social del autor y su esposa, Hilda May, reconociéndose como un lugar de encuentro de personajes relevantes culturalmente, a nivel nacional e internacional.

• La conservación de su mobiliario, mantenido bajo un característico color rojo, es evidencia de las rutinas del autor, así como de los numerosos escenarios creativos y sociales en torno a los cuales Gonzalo Rojas definió esta casa como su vivienda definitiva.

• Sus colecciones fotográficas, de cristalerías y máscaras registran la labor diplomática desempeñada por el autor.

• El mantenimiento y salvaguarda de la colección Don Qui, de Roberto Matta, consistente en un total de 35 grabados, es evidencia de la amistad de ambos artistas y de la influencia creativa formuladas por ellos de manera recíproca, siendo un elemento invaluable dentro de la colección de objetos de Gonzalo Rojas e Hilda May.

8. Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, el Consejo de Monumentos Nacionales, de forma unánime, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa de Gonzalo Rojas e Hilda May, comuna de Chillán, Región de Ñuble, incorporando a dicho decreto el plano de límites oficial N° 7-2024.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, la Casa de Gonzalo Rojas e Hilda May, ubicada calle El Roble N° 1051, en la comuna de Chillán, Región de Ñuble, individualizada y graficada según plano de límites oficial N° 7-2024, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 713 m², en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A - B	Límite nororiental, línea por fondo de predio.
B - C	Límite suroriental, línea por deslinde de predio proyectado hasta solera norte de calle El Roble.
C - D	Límite surponiente, línea por solera norte de calle El Roble.
D - A	Límite norponiente, línea desde solera norte de calle El Roble, siguiendo por deslinde de predio, hasta el fondo del mismo.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas		
SIRGAS-CHILE / UTM 18 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	759.720	5.944.487
B	759.730	5.944.484
C	759.710	5.944.422
D	759.699	5.944.425

CVE 2552271

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 08-10-2024

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: **Decreto número 31, de 2024.- Declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa de Gonzalo Rojas e Hilda May, comuna de Chillán, Región de Ñuble**

Pág. : 69

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 43.968

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 8 de Octubre de 2024

Página 4 de 4

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano N° 7-2024 de límites de la Casa de Gonzalo Rojas e Hilda May, ubicada en la comuna de Chillán, Región de Ñuble, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, Casa de Gonzalo Rojas e Hilda May, ubicada en la comuna de Chillán, Región de Ñuble, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.



CVE 2552271

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl